



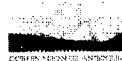
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070000364

Fecha: 26/01/2019

Tipo: DECRETO

Destino: VANESSA



Por el cual se Revoca parcialmente un acto administrativo de Nombramiento Provisional y Traslada un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Que el literal d) del artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, dispone que la autoridad podrá revocar una designación cuando el nombrado no manifieste su aceptación o no se posesiona dentro del plazo legal.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.
- * Por Decreto 2019070000120 del 14 de enero de 2019, fue Modificado parcialmente el Decreto 017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisional, en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificada con Cédula **1.042.767.927**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza 1121670-002, en *reemplazo de Arbey Molina Morales, identificado con Cédula 70.472.218*, a quien se le concedió comisión de servicios para desempeñarse como Docente Tutor; en el sentido que la educadora Vanegas Silva, continuaba vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa sin solución de continuidad, en una plaza **VACANTE DEFINITIVA**, por el fallecimiento del titular de la plaza Arbey Molina Morales.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

La educadora Vanegas Silva, venía vinculada en provisionalidad con nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2018, debido a que se presentó un período de tiempo de interrupción laboral, ocasionando solución de continuidad, mientras se legalizada el acto administrativo que le daba continuidad, se hace necesario revocar dicho acto administrativo, el cual no fue notificado, dada las inconsistencias que se presentan en el proceso de la Nómina Docente.

* En tanto, por necesidad del servicio, a fin de atender necesidades educativas en la Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza 1121670-002, las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente el Traslado de la Servidora Docente **MONICA ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **1.048.016.385**, Normalista Superior, para cubrir la vacante definitiva existente en el nivel de Básica Primaria, ya que cuenta con la idoneidad requerida.

* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2019070000120 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante Modificado parcialmente el Decreto 2017070004399 del 10 de Noviembre de 2017, por el cual fue Nombrada en Provisional, la señora **VANESSA VANEGAS SILVA**, identificada con Cédula **1.042.767.927**, Normalista Superior, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza 1121670-002, en el sentido que la educadora Vanegas Silva, continuaba vinculada en provisionalidad en la misma Institución Educativa sin solución de continuidad, en una plaza **Vacante Definitiva**, por el fallecimiento del titular de la plaza que venía ocupando en vacante temporal; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la Señora **MONICA ROCIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ**, identificada con Cédula **1.048.016.385**, Normalista Superior, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Hato, Sede Institución Educativa Rural San Juan del municipio de Caicedo, plaza 1121670-002, en reemplazo de *Arbey Molina Morales, identificado con Cédula 70.472.218*, a quien se le declaró vacante la plaza por fallecimiento; la educadora Mónica Roció viene como Docente de la Institución Educativa Rural Las Cruces, Sede Centro Educativo Rural Media Loma del municipio de San Andrés de Cuerquia, plaza 0760500-001; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a las interesadas, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Nestor David Restrepo Bonnett
NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo	<i>Juan Eugenio Maya Lema</i>	23-01-19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	23-01-19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar Garcia</i>	23-01-19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	<i>Carmenza Castaño Santa</i>	22-01-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			